



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA No.051/2015-2017 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En la Sala de reuniones de la Estación Experimental de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, ubicado el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día viernes veintidós de julio de dos mil dieciséis, reunidos los siguientes Asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Marta Eréndira Flamenco de Fernández
 (suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
 Ing. Enrique Alonso Alas García
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Odontología

Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna
 Licda. Emilia María Renderos Molina
 (suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla

Facultad de Química y Farmacia

Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar

Facultad de Medicina

Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez
 Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes
 (suplente en calidad de propietaria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala
 Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Dra. Ligia Jeannet López Leiva
 Ing. Nery Saúl Guevara
 (suplente en calidad de propietario)

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades

Br. Ruth Patricia Romero Gómez
 Br. Débora Saraí García Romero
 (suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ciencias Económicas

Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría

Facultad de Odontología

Br. Helene Andrea Renderos Marroquín
 Br. Karla Josefina Alas Ramírez



Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Br. Wendy Carolina Criollo Hernández

Br. Fátima Gabriela López Vargas

(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Química y Farmacia

Br. Carlos Alberto Buendía Rivas

Facultad de Medicina

Br. Aura Dolores Castillo Márquez

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez

Br. Luz Marina Ramírez Ramos

(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga

Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Br. Willian Antonio Morales Colindres

Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Br. Luis Miguel López Flores

Br. Amilcar Josué Barahona Mejía

(suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. César Alfredo Arias Hernández

Lic. Oscar Roberto Hernández

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz

Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

Facultad de Medicina

Licda. María Ester Portillo de Menjívar

Licda. Marlene Elizabeth Santamaría

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza

Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Lic. José Alfredo Villatoro Reyes

Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos



Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Dr. Willy Vladimir González Ibarra (7:50 a.m.); Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio (8:00 a.m.); Br. Luis Miguel Mancía García (10:00 a.m.) y Br. Carlos Manuel Montano Acosta (11:00 a.m.).

Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Dictamen No. 17 de la Comisión de Convenios relacionado a la modificación del cuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 104/2013-2015 (XI) del 16 de junio de 2015.
- V. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar); y números 031, 032, 033, 034, 035 (1 y 2); 017 (7-15), 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042/2015-2017 (para dar por recibida).
- VI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "I" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
- VII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 002/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.

Asistieron además a esta sesión: Ing. M.Sc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador (9:30 a.m.); Dr. Francisco Lara Ascencio, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador (9:30 a.m.); M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios (10:00 a.m.) y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General Interina (10:00 a.m.).

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. Verificación del quórum

El Lic. César Alfredo Arias Hernández, Secretario de la Asamblea General Universitaria, procedió a la verificación del cuórum en primera convocatoria a las 9:30 a.m.; se constató la asistencia de 30 Asambleístas, entre propietarios y suplentes en calidad de propietarios. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria informó que no existe el cuórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de



propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, razón por cual solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de cuórum.

El Ing. M.Sc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla y Dr. Francisco Lara Ascencio, Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, dieron la bienvenida y mientras se establece el cuórum invitaron a dar un recorrido por las instalaciones. A continuación, el pleno se desplazó a conocer dicho lugar.

Al concluir el recorrido el Lic. César Alfredo Arias Hernández procedió a verificar el cuórum en segunda convocatoria a partir de las 11:00 a.m., se constató que estaban presentes 41 asambleístas: 30 propietarios y 11 suplentes en calidad de propietarios. A continuación, el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, procedió a la apertura de la sesión, a las once horas con cincuenta y cinco minutos de este día.

II. Informes

a) Junta Directiva.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que en la agenda propuesta por la Junta Directiva no incluye puntos de carácter trascendental. Además, agradeció a las autoridades de la Facultad la invitación a las instalaciones del Campo Experimental. Posteriormente les concedió la palabra a las autoridades de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Ing. M.Sc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla y Dr. Francisco Lara Ascencio; Decano y Vicedecano respectivamente, quienes dieron a conocer algunos proyectos y avances de la referida Facultad, además agradecieron la visita realizada. El Ing. Granados Alvarado expresó que le complace la visión de las autoridades al darle seguimiento a los proyectos de la gestión 2007- 2011 y les anima a que sigan en dicho esfuerzo. Posteriormente informó que como Junta Directiva en la Sesión del próximo martes considerarán planificar sesión plenaria el miércoles veintisiete de julio en horas de la tarde; pero tiene conocimiento que ese mismo día y el resto de la semana, la Comisión de Cultura realizará actividades en conmemoración del treinta de julio, las cuales se tendrán que apoyar. En tal sentido no habrá sesión el próximo veintinueve de los corrientes; solicitó estar pendientes porque se les notificará en legal forma.

b) Informes de los Asambleístas.

La Br. Ruth Patricia Romero Gómez manifestó que tuvo conocimiento que la Junta Directiva de la AGU sostuvo una reunión con los docentes de la Escuela de Artes de la Facultad de Ciencias y Humanidades; lo cual ha generado molestias de parte de algunos compañeros, quienes consideran que se debe respetar la ley o acuerdos tomados, ellos le han manifestado que los docentes dicen que ellos quedan libres de cualquier responsabilidad por el hecho de haber sacado a compañeros de una forma no adecuada de los salones de clases por ser estudiantes oyentes y que además dicen que se le está faltando el respeto a la Defensora de los Derechos Universitarios. Solicitó que la Junta Directiva de la AGU aclare sobre este tema. El Ing. Granados Alvarado pidió a la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, que brindara su opinión al respecto. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, manifestó que como Defensora de los Derechos Universitarios se ha sentido respaldada por la Junta Directiva de la AGU, porque su trabajo lo está realizando conforme a la ley. Explicó que efectivamente unos estudiantes denunciaron a docentes de la Escuela de Artes, quienes adoptaron una actitud de no querer recibir notificaciones de la Defensoría y no contestar al respecto; ante ello dijeron que llegarían a otras instancias, enviando una nota a la AGU para que interviniera en este caso. Agregó que ella notificó a la Junta Directiva de la Facultad porque el reglamento establece que es una falta grave no colaborar con las peticiones de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Y también dijo que la Junta Directiva de la AGU recibió la nota de los docentes y pidió opinión a la Fiscalía General de la UES en el sentido si era o no procedente que la



AGU interviniera. La opinión jurídica de la Fiscalía fue, que la Defensoría es un organismo independiente de cualquier funcionario u organismos de gobierno, sobre las actuaciones de una investigación; y aclaró que no por eso se considera absoluta, ya que la AGU la regula, pero siempre y cuando cometa alguna falta, no así sobre las investigaciones que le corresponde hacer. Explicó que la Junta Directiva de la AGU la llamó y le expuso la situación; en dicha reunión estuvieron presentes los docentes involucrados. Aclaró que la falta ya está cometida desde el momento en que no quieren responder a sus peticiones y mientras tanto el proceso sigue su curso. Dio a conocer que el próximo lunes se reunirá con la Junta Directiva y la directora. El Ing. Granados Alvarado dijo que la posición de la Junta Directiva de la AGU fue que el tema de los referidos docentes según lo solicitado en su nota no es competencia de éste Organismo y por tanto no debe conocerse; sin embargo, al conocer esa nota en la sesión de Junta Directiva, inmediatamente no podían dar esa respuesta a los docentes por eso solicitaron opinión a la Fiscalía, la cual ya les comunicaron. La Br. Débora Sarai García Romero agradeció al decano y vicedecano por el recibimiento; además solicitó que se le informe si se ha dado alguna respuesta a la Sala de lo Constitucional respecto a la última notificación que se recibió. El Ing. Granados Alvarado dijo que la resolución se envió por correo electrónico a todo el pleno y que la fecha en que se recibió el escrito en la AGU es diferente a la fecha que se recibió en la Fiscalía a quien le notificaron por ser la apoderada legal. Ese escrito lo conocieron en la sesión de Junta Directiva, el lunes recién pasado; la Sala pide correr término para presentar pruebas en contra de las acusaciones y señalamientos a la AGU. Se refirió además que hay un tercer involucrado en el proceso; ahora son la parte demandante, la parte demandada y el tercer involucrado. La Br. Débora Sarai García Romero, intervino y dijo que en este caso la tercera parte es el M.Sc. Roger Arias, a quién la semana pasada en Consejo Superior Universitario lo nombró como Vicerrector Académico Interino, y pregunta cómo quedará su situación ante la candidatura al cargo de rector para la gestión 2015-2019. El Ing. Granados Alvarado, manifestó que como AGU no tienen nada que ver en ese proceso. El Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez, manifestó su descontento de que en las redes sociales se publiquen documentos antes que a los interesados se les haya notificado de legal forma; indicó que la resolución de la Sala de lo Constitucional ya era conocida y que como AGU son los últimos en enterarse. Por otra parte, felicitó al Sr. Decano y Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agronómicas por su gestión y buen trámite dentro de las instalaciones y reitera el apoyo de la AGU.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que la agenda propuesta por Junta Directiva no incluye puntos de carácter trascendental; y la sometió a consideración del pleno. La Lic. Silvia Bernarda Orantes Flores dijo que, para el tema de las Actas, se convoque una sesión única y que sea de una forma más metódica y salir de esa situación; propuso que ese punto se saque de agenda. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que no comparte que el punto se aborde en una sesión única ya que las actas se han incluido en la agenda desde hace meses sin que se hayan aprobado; y exhortó a la Junta Directiva a exonerarse de responsabilidad. Solicitó disposición para mantener el punto, a continuación, sometió a votación la agenda propuesta por Junta Directiva; sin modificaciones: Se aprobó por 38 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 51/2015-2017 (III)

La Asamblea General Universitaria, con base en el artículo 10 literal e) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por 38 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar la agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, No. 51/2015-2017 de fecha veintidós



de julio de dos mil dieciséis, propuesta por la Junta Directiva de este Organismo y que literalmente dice:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Convenios relacionado a la modificación del cuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 104/2013-2015 (XI) del 16 de junio de 2015.
- V. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar); y números 031, 032, 033, 034, 035 (1 y 2); 017 (7-15), 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042/2015-2017 (para dar por recibida).
- VI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
- VII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 002/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.

IV. Para conocer y resolver: Dictamen No. 17 de la Comisión de Convenios relacionado a la modificación del cuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 104/2013-2015 (XI) del 16 de junio de 2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al Dictamen No.17 de la Comisión de Convenios, que literalmente dice:

"DICTAMEN N° 17/2015-2017"

La Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, en reunión de trabajo del 11 de julio de 2016, ha tenido a bien analizar y discutir el Acuerdo 104/2013-2015 de la Asamblea General Universitaria, periodo 2013-2015; con fecha martes 16 de junio de 2015, el cual trata sobre el Procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador.

*En base a las atribuciones específicas de esta Comisión reguladas en el Reglamento Interno de Asamblea General Universitaria, artículo 28, ordinal 4 y literal d, que literalmente dice: "Darle seguimiento a los convenios ratificados por AGU" esta Comisión con 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, **ACUERDA:** Solicitar al Honorable pleno de la Asamblea General Universitaria, modificar el Procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador que fue aprobado por este Organismo según Acuerdo No. 104/2013-*



2015 (XI) de fecha 16 de junio de 2015, en el sentido de agregar al mismo, los numerales 10 y 11; el 10 que sería sobre el Seguimiento, monitoreo y evaluación de los Convenios, y el 11 sobre las Cartas de Entendimiento o Memorándum de Entendimiento, ver documento anexo.

La modificación del acuerdo tiene como objetivo dar un respaldo jurídico que haga cumplir el debido seguimiento y evaluación de cada uno de los proyectos de Convenios suscritos; también, busca recolectar datos que permitan describir el alcance y las experiencias adquiridas de las diferentes suscripciones y acuerdos tomados por la Universidad de El Salvador".

Además, el Lic. Arias Hernández dio lectura al citado anexo, que literalmente dice:

"ANEXO de Dictamen No. 17

Procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador "modificado":

1) INICIATIVA DEL CONVENIO.

En referencia al Art. 32 letra "h" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y al Art. 12, letra "p" y Art. 38 letra "j" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (UES), el Rector, los Decanos, las Juntas Directivas y Directores de Escuela o institutos, les corresponde gestionar y proponer los Convenios a las Instancias correspondientes antes de ser aprobados por el Consejo Superior Universitario (CSU) y ratificados por la Asamblea General Universitaria (AGU).

2) GESTIÓN DEL CONVENIO.

La Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales (SRNI) en coordinación con la Instancia que presenta el Convenio, elaboran la propuesta de documento, asegurándose que cumpla con la estructura y contenidos establecidos en el orden jurídico de la UES.

3) SOLICITUD DE DICTAMEN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA UES.

En atención al Art. 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UES, elaborado el documento del Convenio, la SRNI solicita a la Fiscalía General de la UES el dictamen correspondiente, para asegurar la armonización con el orden jurídico de la UES. Si existiesen observaciones por parte de la Fiscalía, la SRNI debe subsanarlas de acuerdo con la contraparte, previo al conocimiento y aprobación del Convenio por el CSU.

4) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO POR EL CSU.

En atención al Art. 10, letra "d" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, la SRNI solicita al CSU la aprobación del Convenio, con el respectivo dictamen de Fiscalía General de la UES.

5) CSU REMITE EL CONVENIO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGU.

En referencia al Art. 10 letra "f" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, el CSU remite el Convenio con su respectivo Acuerdo, a la Junta Directiva de la AGU, como propuesta para la posterior ratificación por el pleno de la AGU. La Junta Directiva verifica que la documentación esté completa (por documentación completa se entenderá: Convenio con su totalidad de folios, dictamen de Fiscalía General de la UES y Acuerdo del CSU.) Y procede a incluirlo en la agenda de la próxima plenaria de la AGU.

6) LA AGU REMITE A LA COMISIÓN DE CONVENIOS EL DOCUMENTO DEL CONVENIO PARA SU DICTAMEN.

En cumplimiento del artículo 19, letra "n" de la Ley Orgánica de la UES y el artículo 28 Ord. 4° del Reglamento Interno de la AGU, por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria, se remite el Convenio con la documentación completa, para que la Comisión emita Dictamen en un lapso no mayor a 30 días hábiles, a partir del recibimiento formal de la solicitud de Dictamen por parte de la Secretaría de la AGU.

7) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONVENIOS.



En cumplimiento del Art. 28 Ord. 4° del Reglamento Interno de la AGU y después de su análisis y discusión, la Comisión dictamina si procede o no la ratificación del Convenio, especificando las observaciones para ello. Tal dictamen debe ser remitido a la Junta Directiva de la AGU, para ser resuelto en la Sesión Plenaria de Asamblea General.

8) RATIFICACIÓN O NO DEL CONVENIO POR LA AGU.

Será la plenaria de la AGU la que deberá aprobar o no el dictamen emitido por la Comisión mediante el respectivo Acuerdo.

9) FIRMA DEL CONVENIO.

Ratificado el Convenio por la AGU, se elabora el Acuerdo y se remite a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales para la firma del Convenio por las partes.

10) SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS

La Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales (SRNI) deberá aparecer en los Convenios como la unidad encargada de dar seguimiento a la ejecución de éstos y deberá presentar un informe anual de la ejecución del mismo.

Dependiendo de la naturaleza de cada Convenio, será responsabilidad del referente designado o la Facultad asesorarse con SRNI para hacer la planificación adecuada de seguimiento y evaluación anual respectiva. En el marco de este seguimiento, queda establecido que es obligación de la unidad ejecutora presentar el informe de monitoreo previa coordinación con SRNI.

11) CARTAS DE ENTENDIMIENTO O MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

A pesar de que éstas no son reguladas por nuestra Ley Orgánica, se entiende que dichos documentos son manifestaciones de voluntad previas a la suscripción de Convenios. Por lo tanto es indispensable que la firma de éstos se realice en Coordinación con la SRNI para el seguimiento a los mismos. Estos documentos no requieren de dictamen de Fiscalía, ni aprobación del Consejo Superior Universitario, ni ratificación por parte de la Asamblea General Universitaria".

* * * * *

La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez, manifestó que en el literal diez aparece que la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales deberá constar en los convenios como la unidad encargada de darle seguimiento y presentar un informe anual de la ejecución del mismo; sin embargo, otro literal dice, que dependiendo de la naturaleza de cada convenio será responsabilidad del referente designado o la Facultad asesorarse por la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, para tener una planificación adecuada del seguimiento y evaluación. En el marco de este seguimiento que se ha establecido, es obligación de la unidad ejecutora presentar el informe de monitoreo previa coordinación con la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales. Particularmente considera que existe una confusión ya que se contradice el párrafo uno con el dos; y ante ello hace una valoración en espera que puedan retomarla, inclinándose por el párrafo dos porque los responsables de presentar los informes, dar seguimiento, monitoreo y evaluación, son los responsables de su ejecución y al final la responsabilidad es de la unidad que lo haya generado. Y en el párrafo número diez, establece, que debe tenerse para la firma de cualquier carta de entendimiento, un acuerdo de Junta Directiva, porque si bien es cierto esos acuerdos no son ratificados por el Consejo Superior Universitario, tienen que tener un respaldo de la unidad, por tanto, si son Facultades debe ser Junta Directiva, y si es Administrativa u otra dependencia debe ser Rectoría quien la respalde. La Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar dijo que como parte de la comisión; están estableciendo la parte de seguimiento, monitoreo y evaluación; porque se han encontrado que hay muchos convenios de los cuales no se tiene conocimiento del impacto que han generado, y ninguna instancia brinda información de los mismos. Por tanto, consideran que no se deben aprobar convenios sin conocer los resultados que han tenido para la Universidad. Se incorporó el literal diez, y en función de trámites se



incorporaron las cartas de entendimiento que pueden ser las precursoras para luego firmar un convenio, y ser responsabilidad de cada Decano o Decana; la Secretaría de Relaciones Nacionales e internacionales debe involucrarse y acompañar en el desempeño de la carta de entendimiento ya que es una herramienta amplia y se puede rápidamente ejecutar. Finalmente exhorta a darle el visto bueno al Dictamen. La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya brindó una sugerencia con respecto a los convenios, y es que quien los firma es el Sr. Rector, al final quien la ejecuta es la unidad que lo ha gestionado y generalmente son carreras o escuelas y para evitar inconvenientes posteriores sugiere que en el convenio se establezca quien es el responsable del seguimiento y ejecución, y que antes de finalizar el período presentar los avances que se han tenido. El Br. Carlos Manuel Montano Acosta dijo que en cuanto a las observaciones la comisión pide que se estipulen los lineamientos de la unidad ejecutora porque efectivamente no son los decanos y decanas quienes lo ejecutan, sino las carreras y escuelas. Y les parece que es idónea la propuesta para que los proyectos se ejecuten y al obligarlos a que presenten un informe, así se tendrá control sobre la ejecución de los proyectos. El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla dijo porque le llama la atención el orden de los numerales, por ejemplo el numeral once, ya que eso debe ser previo a firmar un convenio y no después. Posteriormente, en vista de las observaciones, el Ing. Granados sometió a votación: Devolver el dictamen a la Comisión a fin de que lo analice nuevamente con las partes involucradas para subsanar las observaciones y determine si es procedente presentarlo con una nueva redacción al pleno de la Asamblea General Universitaria: Se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Acuerdo No. 51/2015-2017 (IV)

Luego de analizar el Dictamen No. 17 de la Comisión de Convenios, presentado el quince de julio de dos mil dieciséis; la Asamblea General Universitaria con base en el Art. 28 Ord. 4° del Reglamento Interno de este Organismo, por 39 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

Devolver a la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria el **"Dictamen No.17** que emitió el once de julio de dos mil dieciséis, relacionado con la modificación del acuerdo de la Asamblea General Universitaria **No. 104/2013-2015 (XI) del 16 de junio de 2015**, a fin de que lo analice nuevamente con las partes involucradas, subsanar las observaciones y determine si es procedente presentarlo con una nueva redacción al pleno de la Asamblea General Universitaria.

Finalmente, el Ing. Granados cerró la sesión debido a que asambleístas acompañaran en el sepelio de la hermana de la Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada, Dr. Iván Carranza Mendoza, Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova, Lic. Juan Agustín Cuadra Soto, Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco, Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres, Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro, Br. Oscar Tejada Meléndez, Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía, Br. Wilber Aníbal Platero Castillo, Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar, Br. Carlos Isidro Sánchez Campos, Br. Irving Alberto Hernández Lima, Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz, Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz, Lic. José Luis Argueta Antillón, Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de Gonzáles, M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez y Lic. Miguel Ángel Flores Durel.

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con veinte minutos de este mismo día.




Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente


Lic. César Alfredo Arias Hernández
Secretario

* * * * *